Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO de QUALA S.A. contra HENRY ATEHORTUA RODRIGUEZ y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00918-00**[1].

Dando alcance a la solicitud que antecede (folio 29 C-1) presentada por la parte actora, y en vista que no se reúnen las exigencias establecidas en el artículo 314 del C.G. del P., el Despacho **NO ACEPTA** el desistimiento frente a la demanda de la referencia, en razón a que la actuación ya cuenta con sentencia debidamente ejecutoriada.

Notifíquese [2]**,**

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 020 **hoy** 25 de febrero de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

[1] Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.
[2] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09ec940dfb7846e0126b91ddfae494485e72057aeed6373a6266448367715a2f**
Documento generado en 23/02/2022 06:53:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica